

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**Tribunal Administrativo del Tolima - IBAGUÉ (TOLIMA)**  
**Fijación en Lista Traslado (Art. 110 CGP) (1 día)**

Fijación en lista SALA / SECCIÓN: Tribunal Administrativo 000 ORAL Administrativo FIJACIÓN EN LISTA DE FECHA: 26/02/2024 0:00:00

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	F.Inicia	F.Termina	Docum. a notif.	Fecha de Publicación
1	<a href="#">73001-23-33-000-2019-00259-00</a>	LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA	HUMBERTO PORTELA ZABALA	MUNICIPIO DE PIEDRAS, MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CORTOLIMA	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	ERR-Se deja constancia que el accionante NO copió su memorial a la contraparte y demás interesados, como lo dispone el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 14 del artículo 78 del CGP. Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 201A del CPACA y el 110 del CGP, el 26 de febrero de 2024 se fija en lista el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto.	26/02/2024
2	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00070-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	NICOLAS ALVAREZ BERNAL	MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CASTILLA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que el 19 de febrero de 2024 el accionante radicó memorial solicitando el decretó de una medida cautelar, escrito del cual NO remitió copia a todos los vinculados, por lo que NO es posible dar en aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, la solicitud de medida cautelar allegada por el accionante a efectos las partes, intervinientes y vinculados se pronuncien al respecto.	26/02/2024
3	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00079-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	NICOLAS ALVAREZ BERNAL	MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que el 19 de febrero de 2024 el accionante radicó memorial solicitando el decretó de una medida cautelar, escrito del cual NO remitió copia a todos los vinculados, por lo que NO es posible dar en aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, la solicitud de medida cautelar allegada por el accionante a efectos las partes, intervinientes y vinculados se pronuncien al respecto.	26/02/2024

4	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00102-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	NICOLAS - ALVAREZ BERNAL	MUNICIPIO DE IBAGUÈ - SECRETARIA DE EDUCACION, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, MINISTERIO DE EDUCACION	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que el 19 de febrero de 2024 el accionante radicó memorial solicitando el decretó de una medida cautelar, escrito del cual NO remitió copia a todos los vinculados, por lo que NO es posible dar en aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, la solicitud de medida cautelar allegada por el accionante a efectos las partes, intervinientes y vinculados se pronuncien al respecto.	26/02/2024
5	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00120-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	NICOLAS ALVAREZ BERNAL	MUNICIPIO DE IBAGUÈ - I.E. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, MINISTERIO DE EDUCACION	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que el 19 de febrero de 2024 el accionante radicó memorial solicitando el decretó de una medida cautelar, escrito del cual NO remitió copia a todos los vinculados, por lo que NO es posible dar en aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, la solicitud de medida cautelar allegada por el accionante a efectos las partes, intervinientes y vinculados se pronuncien al respecto.	26/02/2024
6	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00126-00</a>	JOSE ALETH RUIZ CASTRO	ISIDRO FUENTES ARIAS, OLGA LUCIA - QUIROZ AGUILERA, JUAN ALBERTO - MORENO MENDOZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACION	ACCIONES EJECUTIVOS	26/02/2024	26/02/2024	YGC-Se advierte que el 23 de febrero de 2024 la entidad ejecutada allegó al plenario escrito contentivo de incidente de levantamiento de medidas cautelares, sin que hubiese remitido copia de su escrito a los demás sujetos procesales. En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 201 A del CPACA, el 26 de febrero de 2023 se procede a fijar en lista el citado memorial y a correr traslado a los demás sujetos procesales los días 27, 28 y 29 febrero de 2024 para que si es su deseo se pronuncien.	26/02/2024

7	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00143-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	NICOLAS ALVAREZ BERNAL	MUNICIPIO DE IBAGUÉ - I.E. TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que el 19 de febrero de 2024 el accionante radicó memorial solicitando el decretó de una medida cautelar, escrito del cual NO remitió copia a todos los vinculados, por lo que NO es posible dar en aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, la solicitud de medida cautelar allegada por el accionante a efectos las partes, intervinientes y vinculados se pronuncien al respecto.	26/02/2024
8	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00207-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	NICOLAS ALVAREZ BERNAL	MUNICIPIO DE IBAGUE - I.E INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que el 20 de febrero de 2024 el accionante radicó memorial solicitando el decretó de una medida cautelar, escrito del cual NO remitió copia a todos los vinculados, por lo que NO es posible dar en aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, la solicitud de medida cautelar allegada por el accionante a efectos las partes, intervinientes y vinculados se pronuncien al respecto.	26/02/2024
9	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00478-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	ORLANDO OCAMPO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ARBEY PIÑERES SOTELO	ACCIONES ELECTORALES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que del memorial mediante el cual el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, contestó demanda y formuló excepciones, NO se remitió copia electrónica a las demás partes, por lo tanto, NO es posible dar aplicación al artículo 201A del CPACA. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, las excepciones propuestas, con el fin de que las partes e intervinientes se pronuncien al respecto.	26/02/2024

10	<a href="#">73001-23-33-000-2023-00479-00</a>	JOSE ANDRES ROJAS VILLA	LEIDY JULIETH TORRES RAMOS	JAIME ANDRES TOCORA LOZANO, COALICION PACTO HISTORICO, PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA, PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO, COALICIÓN CAMBIO POR LA VIDA, REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL	ACCIONES ELECTORALES	26/02/2024	26/02/2024	VGG-Se deja constancia que del memorial mediante el cual el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y JAIME ANDRÉS TOCORA LOZANO, formularon excepciones, NO se remitió copia electrónica a las demás partes, por lo tanto, NO es posible dar aplicación al artículo 201A de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, en garantía del derecho de defensa y contradicción, se procede el 26 de febrero de 2024 a fijar en lista por el término de un día, las excepciones propuestas por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y JAIME ANDRÉS TOCORA LOZANO a efecto las partes se pronuncien al respecto.	26/02/2024
11	<a href="#">73001-23-33-000-2022-00329-00</a>	CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ	EDIT GARZON GUZMAN	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, LA NACION-MINISTERIO DE TRANSPORTE, APP GICA S.A. CONCESIONARIA SEGUNDA CALZADA VIA IBAGUE-CAJAMARCA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI	ACCIONES POPULARES	26/02/2024	26/02/2024	YGC-En atención a que en fecha 22 de febrero de 2024 el auxiliar de la justicia Ing. JULIO CESAR ARGUELLES OCHOA allegó el dictamen pericial encomendado índice 095 aplicativo SAMAI y de acuerdo a lo ordenado por el magistrado sustanciador en audiencia de la fecha, en los términos del artículo 219 del CPACA se fija en lista la citada prueba el 26 de febrero de 2024, quedando a disposición de las partes por el término de 15 días.	26/02/2024

**SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)**

**MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ**  
**Secretaria**